

**AYUNTAMIENTO DE CEBOLLA (Toledo).**

Expediente: **Bolsa de Trabajo Obras y Servicios Municipales.**

**CONVOCATORIA PUBLICA para la creación de una  
“BOLSA de TRABAJO para la ejecución de OBRAS y prestación de SERVICIOS  
MUNICIPALES 2019”**

**A N U N C I O de CONVOCATORIA**

“En el día de la fecha he firmado el Decreto nº 34/2019, en virtud del cual HE DISPUESTO:

Primero.- APROBAR las “BASES REGULADORAS de la CONVOCATORIA pública para la creación de una “BOLSA de TRABAJO para la ejecución de OBRAS y prestación de SERVICIOS MUNICIPALES 2019”.

Segundo.- APROBAR la CONVOCATORIA del correspondiente proceso selectivo para creación de la citada BOLSA de TRABAJO.

Tercero.- Ordenar la publicación de la citada CONVOCATORIA en el Tablón de Anuncios y en la *página web* del Ayuntamiento de Cebolla.

**Y cuyos efectos se PUBLICAN:**

a) las “BASES REGULADORAS de la CONVOCATORIA pública para la creación de una “BOLSA de TRABAJO para la ejecución de OBRAS y prestación de SERVICIOS MUNICIPALES 2019”, cuyo TEXTO se incluye como ANEXO a continuación y

y b) la CONVOCATORIA correspondiente, haciéndose especial referencia al lugar y plazo de presentación de

**SOLICITUDES:**

<b>LUGAR:</b>	<b>Registro general del Ayuntamiento</b> ( <i>sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas</i> ).
<b>PLAZO:</b>	Desde el día <b>17 de Mayo</b> hasta el día <b>30 de Mayo de 2019</b> <i>ambos incluidos</i> .

LO QUE SE HACE PÚBLICO PARA GENERAL CONOCIMIENTO y a los EFECTOS PROCEDENTES.

En Cebolla, a 15 de mayo de 2019.

La Alcaldesa-Presidenta.

Fdo. Silvia Díaz del Fresno.





**ANUNCIO de CONVOCATORIA. ANEXO que se CITA**

“

**CONVOCATORIA PÚBLICA para la creación de una  
“BOLSA de TRABAJO para la ejecución de OBRAS y prestación de SERVICIOS  
MUNICIPALES 2019”**

**EXPOSICIÓN de MOTIVOS.**

La situación de crisis por la que ha atravesado la economía española se vio acentuada en nuestra región y de manera especial en nuestra localidad llegando a situarnos en una tasa de desempleo muy elevada y cuyos efectos negativos han ido dejando huella en las familias, lo que ha generado una importante bolsa de desempleo estructural que conlleva un incremento en el número de personas sin protección que no perciben ninguna prestación ni subsidio.

Por el Ayuntamiento de Cebolla se han venido desarrollando en los últimos años diversos Programas y Planes de Empleo, en colaboración con otras administraciones públicas, para paliar en lo posible las negativas consecuencias de dicha problemática socioeconómica y laboral existente en nuestra localidad; y cuyas actuaciones llevadas a cabo por este Ayuntamiento han mejorado ostensiblemente la difícil situación personal y familiar de gran parte de las personas afectadas por el desempleo.

Sin perjuicio de lo cual, se considera conveniente y necesaria la creación de nuevas oportunidades de inserción en el mercado laboral, mediante la contratación temporal de personas desempleadas y prevenir así el riesgo de exclusión social; y a su vez posibilitar y/o mejorar la ejecución de obras y la prestación de determinados servicios públicos municipales, a cuyos efectos se redactan las presentes **Bases reguladoras de la Convocatoria** para la selección y contratación de trabajadores/as por el Ayuntamiento de Cebolla, para la creación de una **“Bolsa de Trabajo para la ejecución de Obras y prestación de Servicios Municipales año 2019”** (en adelante, **Bolsa de Trabajo Obras y Servicios Municipales año 2019**).

**BASES REGULADORAS de la CONVOCATORIA**

**Base Primera.- FINALIDAD y OBJETO de la CONVOCATORIA.-**

La **finalidad** de esta iniciativa es crear **oportunidades de inserción en el mercado laboral**, mediante la contratación temporal de personas desempleadas y **prevenir el riesgo de exclusión social**.

Siendo esto así, la presente convocatoria tiene por objeto la **Selección de personas desempleadas** para la **creación de una Bolsa de Trabajo Obras y Servicios Municipales año 2019**; y cuyos trabajadores/trabajadoras serían contratados/as, en su caso, para la ejecución de las OBRAS y realización de los SERVICIOS (*denominación genérica*) que a continuación se relacionan, y para las categorías profesionales que asimismo se indican:

<b>Denominación obras y servicios</b>	<b>Puestos de Trabajo/Categoría Profesional</b>	
<i>Construcción, reposición, conservación y mantenimiento de Edificios e Infraestructuras e Instalaciones Municipales.</i>	<i>Peón</i>	<i>Oficial de 1ª (albañil)</i>
<i>Limpieza Viaria.</i>	<i>Peón</i>	
<i>Limpieza edificios e instalaciones municipales.</i>	<i>Peón</i>	
<i>Conserjes Colegio Público y Casa Cultura.</i>	<i>Conserjes.</i>	
<i>Vigilancia y Control Punto Limpio.</i>	<i>Peón vigilancia y control</i>	
<i>Portería/Taquilla Piscina Municipal</i>	<i>Peón portería/taquilla</i>	



## Base Segunda.- REQUISITOS para la CONTRATACIÓN.-

### 2ª A).-Requisitos generales.

Las personas interesadas en ser seleccionadas para la creación de la **Bolsa de Trabajo Obras y Servicios Municipales** año 2019 deberán cumplir los requisitos establecidos con carácter general para el acceso al empleo público en los artículos 56 y 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, *por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público*; y en los artículos 38 y 39 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, *del Empleo Público de Castilla-La Mancha*.

### 2ª B).-Requisitos específicos.

Para poder ser seleccionadas y posteriormente contratadas, las **personas solicitantes** deberán reunir la condición previa de ser **desempleados inscritos en la Oficina de Empleo** en el momento de la publicación de la convocatoria correspondiente.

## Base Tercera.- PUESTOS de TRABAJO OFERTADOS. CONTRATOS.-

### 3ª. A) Tipo de puestos de Trabajo.-

El tipo previsto de los puestos de trabajo ofertados sería de OFICIALES de 1ª de oficio (albañiles) y PEONES, para la ejecución de las obras y realización de los servicios que se relacionan en Base Primera de las reguladoras de esta convocatoria.

### 3ª. B) Contratos.

Los **contratos** a formalizar con las personas que resulten seleccionadas y propuestas para su inclusión en **Bolsa de Trabajo Obras y Servicios Municipales** año 2019 tendrán las siguientes características:

#### 3ª. B) 1.- Contratos Oficiales de 1ª.

##### a) Tipo de contrato:

De duración determinada: por obra o servicio determinado y/o por acumulación de tareas (*en función de la naturaleza de la actividad a contratar*) y/o interinidad, al amparo de lo dispuesto en el artículo 15.1 a), b) y c) del Estatuto de los Trabajadores.

##### b) Jornada laboral:

Tiempo completo, equivalente a la del resto de personal laboral de este Ayuntamiento; y cuya jornada podrá ser continua o de mañana y tarde según las necesidades del servicio.

##### c) Categoría profesional. Titulación (*que deberá aportarse junto con la solicitud correspondiente*):

Para el personal a contratar como Oficiales de 1ª de oficios se exigirá haber finalizado estudios equivalentes a la Enseñanza Secundaria Obligatoria o al grado medio de Formación Profesional, o bien, conocimientos adquiridos a través de la experiencia en el oficio o profesión.

##### d) Tareas a desempeñar:

Las tareas y trabajos a desempeñar por las personas contratadas como oficiales de 1ª de oficio (albañiles) serían las propias de dicha categoría profesional y para la ejecución de obras de "*Construcción, reposición, conservación y mantenimiento de Edificios e Infraestructuras e Instalaciones Municipales.*"

Y cuyas tareas y trabajos se desarrollarán en todo caso bajo supervisión del responsable municipal.

##### e) Duración del contrato:

Con carácter general, los contratos tendrán una duración de 180 días (3 meses); y cuya duración del contrato puede variar en función de la duración de la obra para cuya ejecución haya sido realizada la contratación.

##### f) Salario:

1.250,00 € mensuales; cuya cantidad comprende el salario base y parte proporcional de las pagas extras.

#### 3ª. B) 2.- Contratos Peones de la construcción.-

##### a) Tipo de contrato:

De duración determinada: por obra o servicio determinado y/o por acumulación de tareas (*en función de la naturaleza de la actividad a contratar*) y/o interinidad, al amparo de lo dispuesto en el artículo 15.1 a), b) y c) del Estatuto de los Trabajadores.

##### b) Jornada laboral:

Tiempo completo, equivalente a la del resto de personal laboral de este Ayuntamiento; y cuya jornada podrá ser continua o de mañana y tarde según las necesidades del servicio.

**AYUNTAMIENTO de CEBOLLA (Toledo).- BASES reguladoras de la convocatoria para la selección y contratación de trabajadores/as. BOLSA de TRABAJO de Personal de Obras y Servicios Municipales año 2019 . Folio 2/4.-**

**c) Categoría profesional. Titulación:**

Peones. No se exige titulación específica.

**d) Tareas a desempeñar:**

Las tareas y trabajos a desempeñar por las personas contratadas como Peones de la Construcción serían las propias de dicha categoría profesional y la ejecución de obras de "Construcción, reposición, conservación y mantenimiento de Edificios e Infraestructuras e Instalaciones Municipales."

Y cuyas tareas y trabajos se desarrollarán en todo caso bajo supervisión del responsable municipal.

**e) Duración del contrato:**

Con carácter general, los contratos tendrán una duración de 180 días (3 meses); y cuya duración del contrato puede variar en función de la duración de la obra para cuya ejecución haya sido realizada la contratación.

**f) Salario:**

1.050,00 € mensuales; cuya cantidad comprende el salario base y parte proporcional de las pagas extras.

**3ª. B) 3.- Contratos Peones prestación servicios municipales.-**

**a) Tipo de contrato:**

De duración determinada: por obra o servicio determinado y/o por acumulación de tareas (*en función de la naturaleza de la actividad a contratar*) y/o interinidad, al amparo de lo dispuesto en el artículo 15.1 a), b) y c) del Estatuto de los Trabajadores.

**b) Jornada laboral:**

Tiempo completo, equivalente a la del resto de personal laboral de este Ayuntamiento; y cuya jornada podrá ser continua o de mañana y tarde según las necesidades del servicio.

**c) Categoría profesional. Titulación:**

Peones. No se exige titulación específica.

**d) Tareas a desempeñar:**

Las tareas y trabajos a desempeñar por las personas contratadas como Peones para la prestación de los servicios serían las propias de dicha categoría profesional y la prestación de servicios que se relacionan en la Base Primera.

Y cuyas tareas y trabajos se desarrollarán en todo caso bajo supervisión del responsable municipal

**e) Duración del contrato:**

Con carácter general, los contratos tendrán una duración de 180 días (3 meses); y cuya duración del contrato puede variar cuando se trate de trabajos a realizar por temporadas o espacios de tiempo específicos (*por ejemplo, portería piscina municipal....*)

**f) Salario:**

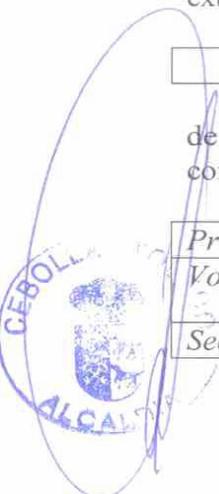
1.050,00 € mensuales; cuya cantidad comprende el salario base y parte proporcional de las pagas extras.

**Base Cuarta.- COMISIÓN de SELECCIÓN.**

La **puntuación** de las SOLICITUDES presentadas se llevará a cabo por la COMISIÓN de SELECCIÓN, cuya actuación se regirá por lo previsto en la normativa de aplicación y estará constituida conforme a continuación se indica:

<i>Presidente</i>	Un funcionario del Ayuntamiento o de otra Administración Pública
<i>Vocales</i>	Dos funcionarios del Ayuntamiento o de otra Administración Pública y un trabajador Mancomunidad del Río Tajo.
<i>Secretario</i>	Un funcionario del Ayuntamiento o de otra Administración Pública

Podrán nombrarse los asesores que se consideren necesarios.



**Base Quinta.- CRITERIOS de EXCLUSIÓN. RESERVA de PUESTOS de TRABAJO.**

**5ª. A) Exclusiones.-**

**5ª. A) 1.-Exclusiones por incumplimiento requisitos.-**

No podrán ser seleccionadas para su inclusión en esta Bolsa de Trabajo aquellas personas que no cumplan los requisitos generales y específicos establecidos en la Base Segunda de las reguladoras de la convocatoria.

**5ª. A) 2.-Exclusiones de contratación por pertenecer a la misma unidad familiar.-**

**NO se contratará a más de una persona por unidad familiar**, salvo que *no hubiese otras personas demandantes de empleo y existieran puestos a cubrir, y a cuyos efectos se entenderá por unidad familiar* la constituida a la fecha convocatoria por las siguientes personas:

\*\* el/la **solicitante**.

\*\* el **cónyuge** o **persona con quien conviva** sin vínculo de consanguinidad y esté unida entre sí por otra forma de *relación habitual análoga a la conyugal*, y cuya relación se presumirá salvo prueba en contrario, por la información obrante en el Padrón Municipal de Habitantes y/o en los supuestos de existencia de Libro de Familia.

\*\* los **hijos/as o tutelados/as** menores de 26 años o personas discapacitadas con una discapacidad reconocida de al menos el 33% que convivan con ellos, y que carezcan de ingresos superiores al 75% del salario mínimo interprofesional.

No obstante lo cual, SÍ se podrá contratar al cónyuge cuando se han presentado una demanda de divorcio o nulidad matrimonial, en los supuestos en los que, además, no convivan en el mismo domicilio.

**5ª. B) Reserva de Puestos de Trabajo.-**

Se reservan **2** plazas de la totalidad de los puestos ofertados para personas con minusvalía acreditada de grado igual o superior al 33% física o psíquica **siempre que sea compatible con el puesto de trabajo**. De dichas plazas 1 se reservarán para ser cubiertas por personas que acrediten discapacidad intelectual y 1 para personas que acrediten cualquier otro tipo de discapacidad.

Estas plazas serán objeto de baremación de **forma separada** al resto de plazas ofertadas, si bien las personas que, habiendo concurrido a estas plazas no las hayan obtenido, podrán optar al resto de las ofertadas con sujeción al baremo general al que se refiere la Base siguiente.

**Base Sexta.- BAREMO de PUNTUACIÓN GENERAL. CRITERIOS de SELECCIÓN.-**

Las SOLICITUDES presentadas por las personas interesadas en ser seleccionadas para su inclusión en la **Bolsa de Trabajo Obras y Servicios Municipales** año **2019** (*y contratación, en su caso, por este Ayuntamiento*) se puntuarán conforme al **Baremo de Puntuación General** que se refleja en **ANEXO I a estas Bases** siempre y cuando los **criterios de selección** que se relacionan en el mismo se encuentren debidamente acreditados.

Y a cuyos efectos se tendrán en cuenta las circunstancias familiares y personales, laborales y situaciones de discapacidad y otras existentes a la fecha de publicación de la convocatoria.

**Base Séptima.- SOLICITUDES y DOCUMENTACIÓN. LUGAR y PLAZO.**

**7ª. A) Solicitudes y Documentación acreditativa.**

**7ª. A) 1.-Solicitud.**

Las **SOLICITUDES** para ser incluidas en el proceso de selección se presentarán según modelo normalizado que será facilitado por el Ayuntamiento de Cebolla (**ANEXO II**) y deberá ir acompañada de fotocopia compulsada del D.N.I. (o N.I.E.), y **ANEXO III** (DECLARACIÓN RESPONSABLE).

Con la presentación de sus respectivas solicitudes los/as aspirantes aceptan el tratamiento y utilización de sus datos personales por el Ayuntamiento de Cebolla, a los exclusivos efectos objeto de estas bases; y dan su autorización y consienten que el Ayuntamiento de Cebolla consulte aquellos datos necesarios para comprobar las circunstancias laborales, familiares y socioeconómicas que sean objeto de baremación según las presentes bases; dando asimismo su consentimiento y autorización para la expedición de la documentación necesaria a tales efectos.

AYUNTAMIENTO de CEBOLLA (Toledo).- BASES reguladoras de la convocatoria para la selección y contratación de trabajadores/as. BOLSA de TRABAJO de Personal de Obras y Servicios Municipales año 2019 . Folio 3/4.-

**7ª.A) 2.-Documentación acreditativa.**

Dichas SOLICITUDES se acompañarán además, de la documentación acreditativa de las **circunstancias** de carácter personal, familiar, laboral y de otras cuya valoración y puntuación soliciten, y sea procedente de conformidad con lo establecido en estas Bases, sin perjuicio de lo cual la Comisión de Selección, antes de la celebración de la correspondiente reunión para la selección de las personas a proponer para su inclusión en la **Bolsa de Trabajo Obras y Servicios Municipales** año 2019 (y contratación, en su caso, por este Ayuntamiento), podrá requerir la presentación de la documentación adicional o complementaria que considere necesaria para poder valorar adecuadamente los criterios de selección establecidos en Anexo I a la Base Sexta de las reguladoras de la convocatoria.

**7ª. B) Lugar y Plazo de presentación de solicitudes.**

Las **personas interesadas** en ser seleccionadas para su inclusión en la **Bolsa de Trabajo Obras y Servicios Municipales** año 2019, deberán presentar su **SOLICITUD** en el **Registro general** del Ayuntamiento (sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la *Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*) a **partir del día siguiente a la publicación** del correspondiente **Anuncio** de Convocatoria en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento (*prevista para el día 16 de Mayo de 2019*), es decir, desde el día **17 de Mayo** hasta el día **30 de Mayo de 2019** *ambos incluidos, y desde las 8,00 á 15,00 horas.*

**Base Octava.- ELABORACIÓN, PUBLICIDAD y APROBACIÓN LISTA de SELECCIONADOS/AS.**

**8ª.1).- Listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos. Reclamaciones.**

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Sra. **Alcaldesa** dictará **Resolución** declarando aprobadas con carácter provisional, las **Listas de admitidos y excluidos** (*con mención expresa del motivo de exclusión, en su caso*) al proceso selectivo.

En esta Resolución se indicará la composición nominal de la **Comisión de Selección**.

El correspondiente **Anuncio** se expondrá en el Tablón de Edictos y en la página *web* del Ayuntamiento de Cebolla y contendrá la relación nominal, con sus correspondientes DNI o NIE.

Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de **10 días**, contados a partir del siguiente a la publicación de la citada resolución, para que subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos y/o presenten las reclamaciones que consideren oportunas a los efectos procedentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 68.1 de la *Ley 39/2015, de 1 de Octubre, antes citada.*

**8ª.2).- Listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos. Recursos.**

**Finalizado el plazo de reclamaciones**, y resueltas las que en su caso se hubieran presentado, la Sra. **Alcaldesa** dictará una nueva **Resolución** que contendrá las **Listas definitivas** de aspirantes admitidos y excluidos (*con mención expresa del motivo de exclusión, en su caso*).

El correspondiente **Anuncio** se expondrá en el Tablón de Edictos y en la página *web* del Ayuntamiento de Cebolla y contendrá la relación nominal, con sus correspondientes DNI o NIE.

Contra la resolución que apruebe las listas definitivas de admisiones y exclusiones podrá interponerse recurso potestativo de **reposición** ante la Sra. **Alcaldesa**, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de las listas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la *Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*, o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

**8ª.3).- Confeción Listas Personas Seleccionadas.-**

Habida cuenta de la necesidad y conveniencia de la creación de la Bolsa de Trabajo a la que se refieren estas Bases, y sin perjuicio de la interposición de los recursos antes referidos y de las actuaciones que en su caso procedieran, la **Comisión de Selección** procederá a la baremación de las solicitudes presentadas por las personas incluidas en la Lista definitivas de aspirantes admitidos.



Y confeccionada las **Listas de personas seleccionadas**, por orden de puntuación para su inclusión en **Bolsa de Trabajo Obras y Servicios Municipales** año **2019** (*y posterior contratación, en su caso*), en base a las solicitudes presentadas y documentación acompañada, y de conformidad con el baremo de puntuación al que se refiere la Base Sexta y Anexo I correspondiente, la **Comisión de Selección** formulará a la Sra. **Alcaldesa** la correspondiente **Propuesta de Aprobación de la Lista de personas seleccionadas** por orden de puntuación para su inclusión en la **Bolsa de Trabajo Obras y Servicios Municipales** año **2019**, atendida la puntuación final obtenida.

#### **8ª.4.- Aprobación Bolsa de Trabajo.**

Y la Sra. **Alcaldesa** dictará **Resolución**, si procede, declarando **aprobada** la **Lista de personas seleccionadas** por orden de puntuación para su inclusión en la **Bolsa de Trabajo Obras y Servicios Municipales** año **2019** (*y posterior contratación, en su caso*) y declarando **aprobada** por tanto la citada **Bolsa de Trabajo** a los efectos procedentes.

El correspondiente **Anuncio** se expondrá igualmente en el Tablón de Anuncios y página web del Ayuntamiento y contendrá la relación nominal, con sus correspondientes DNI o NIE.

### **Base Novena.- NORMAS de FUNCIONAMIENTO de la BOLSA de TRABAJO.-**

La **contratación** de las personas incluidas en la **Bolsa de Trabajo de Obras y Servicios Municipales** año **2019** sólo será llevada a cabo en los supuestos en que sea efectivamente necesaria y siempre que las disponibilidades presupuestarias lo permitan, **NO** suponiendo por tanto su inclusión en la Bolsa de Trabajo ningún tipo de obligación jurídica de contratación de las mismas por parte del Ayuntamiento, la cual sólo formalizará si se dan las circunstancias antes referidas.

El funcionamiento de la Bolsa de Trabajo se ajustará a las siguientes **REGLAS**:

#### **9ª.1.- Respecto de las Contrataciones.**

Con las personas incluidas en la Bolsa de Trabajo se formalizarán contrataciones de carácter temporal previo llamamiento de los integrantes de la lista conforme a las siguientes normas:

1ª.- Se procederá al **llamamiento** según el orden establecido en la propia Bolsa de Trabajo en función de las puntuaciones obtenidas (*cuyo orden no se modificará, manteniéndose en el mismo puesto durante todo el periodo de vigencia de la misma*) dando comienzo por quien ocupe el primer lugar.

Y cuyos llamamientos se realizarán, mediante llamada telefónica al número de teléfono y/o correo electrónico facilitados por los aspirantes en la instancia presentada (*y/o posteriormente actualizados en su caso*) para tomar parte en el proceso selectivo (*y/o por otros medios en casos excepcionales, si así se estima necesario*).

Los aspirantes deberán confirmar su **disponibilidad** a la propuesta de contratación mediante comparecencia en las oficinas municipales y en un plazo máximo de un día hábil desde la realización del llamamiento antes referido; debiendo presentar a estos efectos en el Ayuntamiento la **documentación** necesaria para la posterior formalización de los correspondientes contratos de trabajo.

2ª.- Si no se lograre contactar con los candidatos (*para lo que deberán realizarse tres intentos de localización telefónica y/o vía correo electrónico con un intervalo mínimo de una hora*), se continuará con los llamamientos a los siguientes aspirantes por orden de lista.

Todos aquellos aspirantes que no hubieran sido localizados permanecerán en el mismo puesto que ocupaban en la Bolsa de Trabajo, a la espera de nuevos llamamientos.

3ª Para ser contratada la persona seleccionada e incluida en la Bolsa de Trabajo, deberá conservar la misma **fecha de inscripción** en la Oficina de Empleo que cuando fue seleccionada.

No obstante, dicho requisito no será exigible en el supuesto de que la persona seleccionada e incluida en esta Bolsa de Trabajo, hubiera sido contratada durante un breve período de tiempo por otras personas físicas o jurídicas, en el plazo comprendido entre la selección y la contratación por el Ayuntamiento en su caso; y cuyo requisito no será exigible siempre y cuando el período total de contratación por cuenta de otras personas físicas o jurídicas no sea superior a un total de 60 días, ya sea consecuencia de una o varias contrataciones; y a cuyos efectos deberá presentarse documentación relativa a la Vida Laboral (TGSS), del solicitante.

4ª La persona contratada deberá realizar un periodo de prueba de 15 días; y de no superarse el mismo, pasaría al último lugar de la Bolsa de Trabajo, previa adopción del correspondiente acuerdo por Resolución de Alcaldía.

**AYUNTAMIENTO de CEBOLLA (Toledo).- BASES reguladoras de la convocatoria para la selección y contratación de trabajadores/as. BOLSA de TRABAJO de Personal de Obras y Servicios Municipales año 2019 . Folio 4/4.-**

**9ª.2.- Causas justificadas de renuncia.**

Se considerarán causas justificadas de renuncia la concurrencia de alguna de las siguientes circunstancias, a acreditar en la forma que se indica:

a) Estar **trabajando** cuando se realice el llamamiento.

Se acreditará mediante la presentación de copia compulsada del informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, o bien mediante copia compulsada del contrato de trabajo vigente y de la última nómina.

b) Encontrarse en situación de **incapacidad** para trabajar por motivos de salud.

Se justificará mediante aportación de copia compulsada del correspondiente informe médico acreditativo de dicha situación, no siendo válida la acreditación a través de un simple parte de reposo médico.

c) Estar incurso en alguno de los supuestos contemplados por la normativa en vigor a los efectos de la concesión de permisos o licencias (*matrimonio, embarazo, parto, adopción, acogimiento, enfermedad grave de un familiar, cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público, y demás supuestos*).

Habrá de justificarse la concreta situación a través de documentación sobradamente acreditativa.

Aquellos integrantes de la Bolsa de Trabajo a quienes se les oferte una propuesta de contratación y no aceptaren el trabajo por causas debidamente justificadas, deberán aportar la correspondiente **documentación acreditativa**, en el plazo de dos días hábiles.

De ser aceptada la justificación, permanecerán en el **mismo puesto** que ocupaban en la Bolsa de Trabajo.

**9ª.3.- Bajas en Bolsa de Trabajo.**

Serán eliminados de la Bolsa de Trabajo, previo expediente tramitado a tal efecto, los aspirantes en quienes concurra alguna de las siguientes circunstancias:

a) Rechazo, sin justificación alguna, de la propuesta de contratación.

b) No comparecieron en las Oficinas Municipales dentro del plazo establecido al efecto.

c) Solicitud de la baja voluntaria en la Bolsa de Trabajo.

d) Renuncia a una contratación después de haberse comprometido a realizarlo; o dejar su puesto de trabajo una vez haya sido contratado.

e) Incumplimiento de las normas sobre incompatibilidades.

f) La no presentación de la documentación necesaria para la formalización de su contrato

g) La demostración de falsedad sobre los datos reflejados en la solicitud.

h) La no superación del periodo de prueba previsto en el contrato de trabajo supondrá la baja definitiva en la Bolsa.

**9.4.- Incompatibilidades.-**

Las personas incluidas en la **Bolsa de Trabajo Obras y Servicios Municipales año 2019** **NO** serán contratadas por este Ayuntamiento en los supuestos en que lo hayan sido en el marco de Programas y Planes de Empleo y/o para cualquier prestación de servicios y/o ejecución de obras municipales, durante el año natural en curso, si bien permanecerán en el mismo puesto que ocupaban en la Bolsa de Trabajo, a la espera de nuevos llamamientos.

**DISPOSICIONES ADICIONALES.**

**Primera.- Vigencia de la Bolsa.**

La **Bolsa de Trabajo Obras y Servicios Municipales año 2019** entrará en vigor a partir de su **Aprobación** por **Resolución** de la Sra. **Alcaldesa** a la que se refiere la Base Octava (8ª.4), **continuando su vigencia** hasta que sea sustituida por una **nueva Bolsa de Trabajo** que se formase, en su caso, previa nueva convocatoria para su constitución por parte de este Ayuntamiento.

Sin perjuicio de lo cual, la inclusión de las personas solicitantes en esta Bolsa de Trabajo **no supone la obligación jurídica para el Ayuntamiento de proceder a la contratación** de las mismas, por cuanto dicha contratación sólo será llevada a cabo en los supuestos de que sea efectivamente necesaria y siempre que las disponibilidades presupuestarias lo permitan.



## **Segunda.- Innecesaridad presentación documentación.-**

Las personas incluidas en la **Bolsa de Trabajo Obras y Servicios Municipales** año 2019 **NO** estarán obligadas a presentar la documentación acreditativa de los requisitos y/o circunstancias a la que se refiere la Base Sexta y Anexo I correspondiente, en los siguientes supuestos:

- a) Documentación obrante en este Ayuntamiento presentada para otros procesos de selección de personal y que se encuentre en vigor.
- b) Documentación que pueda obtenerse directamente por el Ayuntamiento, previa autorización expresa y por escrito de los interesados.

## **RÉGIMEN JURÍDICO. RECURSOS.**

### **A) Régimen Jurídico.-**

El procedimiento de selección de trabajadores/as para su inclusión en la **Bolsa de Trabajo Obras y Servicios Municipales** año 2019 (y posterior contratación, en su caso), se regirá por estas Bases, así como a lo que resuelva, en su caso, la Sra. **Alcaldesa-Presidenta**, salvo en los aspectos que pudieran contradecir la normativa de general y obligatoria aplicación.

Y cuya legislación aplicable carácter general está constituida, básicamente y entre otra, por las normas jurídicas que a continuación se relacionan:

\*\* El Texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

\*\* El texto refundido de la Ley de Empleo, aprobado por Real Decreto legislativo 3/2015, de 23 de octubre

\*\* El Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

\*\* Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

\*\* Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha.

\*\* Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### **B) Recursos.-**

#### **1. Recurso de Reposición.-**

Contra las presentes Bases y Convocatoria correspondiente, y los actos administrativos que deriven de la misma, se podrá interponer **recurso potestativo de reposición** ante la Sra. **Alcaldesa-Presidenta** del Ayuntamiento de Cebolla en el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### **2. Recurso Contencioso-Administrativo.-**

Contra la desestimación del recurso de reposición se podrá interponer **recurso contencioso-administrativo** en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del mismo, o seis meses desde la fecha en que transcurra un mes desde la interposición de dicho recurso de reposición, si la desestimación es presunta, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Toledo, de acuerdo con el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

De no interponer el recurso potestativo de reposición antes referido, se podrá interponer directamente **recurso contencioso-administrativo**, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses, de conformidad con el citado art. 46 de la Ley 29/1998, antes referida.

En Cebolla, a 15 de Mayo de 2019.

**La Alcaldesa-Presidenta.**

**Fdo. Silvia Díaz del Fresno.**



**AYUNTAMIENTO de CEBOLLA (Toledo).-**

**CONVOCATORIA PÚBLICA para la creación de una  
“BOLSA de TRABAJO para la ejecución de OBRAS y prestación de SERVICIOS  
MUNICIPALES 2019”**

**ANEXO I a Base Sexta de las reguladoras de la Convocatoria que se cita.  
BAREMO de PUNTUACIÓN GENERAL. CRITERIOS de SELECCIÓN**

**A) Criterios relativos a circunstancias familiares y personales.**

A1	Personas solicitantes integradas en unidades familiares (*)	Puntos
a)	Personas solicitantes pertenecientes a familias en las que TODOS los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años estén DESEMPLEADOS y hayan agotado y/o no perciban prestación por desempleo, subsidio, RAI, pensión u otras ayudas.	15
b)	Personas solicitantes pertenecientes a familias en las que TODOS los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años estén DESEMPLEADOS, pero alguno de ellos cobra importe <i>mínimo</i> prestación por desempleo, subsidio, RAI, pensión <i>mínima</i> u otras ayudas. <b>13 puntos si es un miembro el que cobra; 12 puntos, si son dos miembros los que cobran; 11 puntos si son tres o más los que cobran.</b>	13/12/11
c)	Personas solicitantes integradas en unidades familiares con hijos/as o tutelados/as a su cargo: 1 punto, por cada hijo/a o tutelado/a.	1/2
A2	Personas solicitantes no integradas en unidades familiares (*)	
	Personas solicitantes <i>no integradas en ninguna unidad familiar</i> (es decir, <i>individualmente consideradas</i> ) en situación de desempleo y que hayan agotado y/o no perciban prestación por desempleo, subsidio, RAI, pensión u otras ayudas.	10
<b>B) Criterios relativos a circunstancias laborales.</b>		
B1)	Personas solicitantes que no han sido nunca contratados ni han ejercido su actividad por cuenta propia, <i>y por tanto nunca han cotizado</i> en el Régimen General de la Seguridad Social ni tampoco en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos ni en cualquier otro Régimen de la Seguridad Social.	5
B2)	Personas solicitantes que han permanecido en situación de desempleo durante los 5 últimos años: <b>0,50 puntos por cada período de 6 meses de desempleo, hasta un máximo de 5 puntos.</b>	5
B3)	Personas solicitantes que NO han sido contratadas por el Ayuntamiento de Cebolla, ni por ninguna otra Administración Pública en los últimos 3 años	5
<b>C) Criterios relativos a situaciones de discapacidad y otras.</b>		
C1)	Personas solicitantes discapacitadas (1 punto con un grado de discapacidad igual al 33%; y 2 puntos con un grado de discapacidad del 34% o superior)	1/2
C2)	Personas solicitantes mayores de 55 años, a la fecha de publicación de la convocatoria correspondiente	3
C3)	Personas empadronadas en el municipio de Cebolla, con una antelación de al menos 12 meses respecto de la fecha de publicación e la convocatoria correspondiente.	3
C4)	Personas solicitantes menores de 5 años, a la fecha de publicación de la convocatoria correspondiente	3
C5)	Mujeres víctimas de violencia de género	1

**Criterios a seguir en supuestos de empate a puntos.**

En el caso de que como resultado de esta baremación, a dos o más SOLICITANTES les corresponda la **misma puntuación**, se atenderá a los **criterios** que a continuación se indican:

1º	Solicitantes integrados en una unidad familiar en los que todos los miembros de la misma estén en <b>desempleo</b> y no perciban ninguna prestación ni de carácter contributivo ni no contributivo.
2º	En caso de persistir la igualdad se atenderá a la <b>fecha de antigüedad</b> como demandante de empleo del solicitante, descendiendo al mes y día concreto de la demanda.
3º	Si perdurara el empate, tendrá preferencia la <b>persona de más edad</b> .
4º	Y si perdurara el empate, tendrá preferencia la <b>mujer</b> .



(\*) A los efectos previstos en estas bases se entenderá por **UNIDAD FAMILIAR** la constituida a la fecha convocatoria por las siguientes personas:

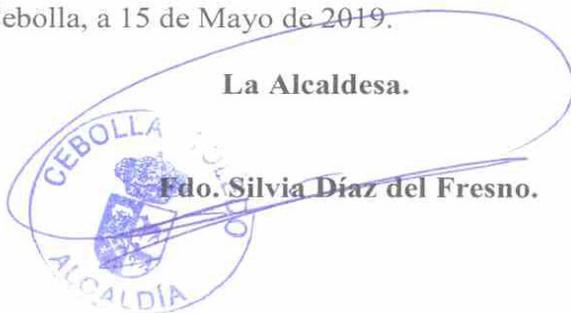
\*\* el/la **solicitante**.

\*\* el **cónyuge** o **persona con quien conviva** sin vínculo de consanguinidad y esté unida entre sí por otra forma de *relación habitual análoga a la conyugal*, y cuya relación se presumirá salvo prueba en contrario, por la información obrante en el Padrón Municipal de Habitantes y/o en los supuestos de existencia de Libro de Familia.

\*\* los **hijos/as** o **tutelados/as** menores de 26 años o personas discapacitadas con una discapacidad reconocida de al menos el 33% que convivan con ellos, y que carezcan de ingresos superiores al 75% del salario mínimo interprofesional.

En Cebolla, a 15 de Mayo de 2019.

**La Alcaldesa.**



**Edo. Silvia Díaz del Fresno.**

**AYUNTAMIENTO de CEBOLLA (Toledo).-**

**CONVOCATORIA PÚBLICA para la creación de una  
“BOLSA de TRABAJO para la ejecución de OBRAS y prestación de SERVICIOS  
MUNICIPALES 2019”**

**ANEXO II a Base Séptima de las reguladoras de la Convocatoria que se cita.**

**SOLICITUD**

**DATOS SOLICITANTE**

NOMBRE Y APELLIDOS	
DNI/NIE	
FECHA DE NACIMIENTO	
DOMICILIO	
Tel. fijo/móvil/e-mail/fax	
ESTADO CIVIL	

Ante la Sra. **Alcaldesa-Presidentencia del Ayuntamiento de Cebolla (Toledo)**, comparece y como mejor proceda:

**EXPONE:**

Que enterado/a de la **Convocatoria pública** efectuada por el **Ayuntamiento de CEBOLLA**, relativa a la selección de **personas desempleadas para la creación de una bolsa de Trabajo para la Ejecución de Obras y Servicios Municipales**, año 2019 y aceptando íntegramente el contenido de las BASES reguladoras de la CONVOCATORIA y comprometiéndose al cumplimiento estricto de las mismas,

**SOLICITO**

**PARTICIPAR** en el **proceso de selección de personal** para ser incluido en la **Bolsa de Trabajo para la ejecución de Obras y Servicios Municipales**, año 2019.

Y cuya SOLICITUD de selección y contratación se refiere al/los **PUESTO/S de TRABAJO** que se indican (*señalar con una X*):

Denominación obras y servicios	Puesto de Trabajo/Categoría Profesional	Señalar con
		X
<i>Construcción, reposición, conservación y mantenimiento de Edificios e Infraestructuras e Instalaciones Municipales.</i>	<i>Peón</i>	
	<i>Oficial de 1ª (albañil)</i>	
<i>Limpieza Viaria.</i>	<i>Peón</i>	
<i>Limpieza edificios e instalaciones municipales.</i>	<i>Peón</i>	
<i>Conserjes Colegio Público y Casa Cultura.</i>	<i>Conserjes.</i>	
<i>Vigilancia y Control Punto Limpio.</i>	<i>Peón vigilancia y control</i>	
<i>Portería/Taquilla Piscina Municipal</i>	<i>Peón portería/taquilla</i>	

Y a cuyos efectos **DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:**

**PRIMERO.-** Respecto del cumplimiento de **requisitos generales para la contratación.**

Que cumpló los **requisitos establecidos con carácter general para el acceso al empleo público** en los artículos 56 y 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, *por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público*; y en los artículos 38 y 39 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, *del Empleo Público de Castilla-La Mancha.*; y los **requisitos específicos a los que se refiere la Base Segunda** de las de la convocatoria.

Y no estoy incurso/a en ninguna causa de **incompatibilidad** para ser contratado/a por la administración pública.

**SEGUNDO.-** Respecto del cumplimiento de los **requisitos específicos para la contratación.**

Que reúno la condición de ser **desempleados inscritos en la Oficina de Empleo en el momento de registro de la Oferta de empleo.**

Y para cuya ACREDITACIÓN se adjunta **Informe Consejería Economía, Empresas y Empleo sobre Períodos de inscripción** y/o Documento Acreditativo de Alta y Renovación de la Demanda (**Tarjeta DARDE**)

**TERCERO.-** Respecto de la composición/situación de mi **Unidad familiar.**

Que, *además del solicitante*, los miembros de **mi unidad familiar** computables conforme a lo establecido en el apartado correspondiente del Anexo I a la Base Sexta de las reguladoras de la convocatoria son los que a continuación se reseñan:

Nombre y Apellidos	Parentesco	Edad	D.N.I./N.I.E.

Y para cuya ACREDITACIÓN se adjunta la documentación procedente, de la que a continuación se relaciona:

<b>Documentación relativa a la composición/situación de la Unidad Familiar</b>	
	Libro de familia ( <i>titulares e hijos/as a su cargo</i> ) y/o documentación relativa a la persona con quien conviva el solicitante con una relación habitual análoga a la conyugal.
	D.N.I. o N.I.E. de todos los miembros de la unidad familiar anteriormente relacionados

**CUARTO.-** Respecto de la concurrencia de otras circunstancias relativas a los **Criterios de Selección y documentación que se acompaña.**

Que a efectos de la **Baremación** de puntuación general prevista en el **Anexo I** a la Base Sexta de las reguladoras de la convocatoria, y concretamente respecto de los **criterios de selección** reflejados en el mismo, hago constar la **concurrencia de las circunstancias** que se indican (*señalar con una X*); y para cuya justificación acompaño la DOCUMENTACIÓN que igualmente se reseña:

<b>Criterios de Selección/Documentación Justificativa.</b>		
	<b>Concurre</b>	
	<b>SI</b>	<b>NO</b>
<b>A1 a).-</b> Personas solicitantes pertenecientes a familias en las que TODOS los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años estén DESEMPLEADOS y hayan agotado y/o no perciban prestación por desempleo, subsidio, RAI, pensión u otras ayudas.		
<i>Documentación acreditativa de que los demás miembros de la unidad familiar están desempleados:</i> Certificación acreditativa de la situación de desempleo: Informe TGSS relativo a la Vida Laboral y o Documento Acreditativo de Alta y Renovación de la Demanda (Tarjeta DARDE) <i>Documentación acreditativa de la NO percepción por el Solicitante y los demás miembros de la unidad familiar, de prestación por desempleo, subsidio, RAI, pensión u otras ayudas:</i> Documentación expedida por el Servicio Público de Empleo Estatal (SPEE) u otro organismo competente en su caso, sobre percepción de prestaciones por desempleo, subsidios, RAI, pensión u otras ayudas.		

<b>A1 b).</b> - Personas solicitantes pertenecientes a familias en las que TODOS los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años estén DESEMPLEADOS pero alguno de ellos cobra importe <b>mínimo</b> prestación por desempleo, subsidio, RAI, pensión <b>mínima</b> u otras ayudas.		
<i>Documentación acreditativa de que los demás miembros de la unidad familiar están desempleados:</i> Certificación acreditativa de la situación de desempleo: Informe TGSS relativo a la Vida Laboral y/o Documento Acreditativo de Alta y Renovación de la Demanda (Tarjeta DARDE) <i>Documentación acreditativa de la percepción por el Solicitante y por los demás miembros de la unidad familiar, de prestación por desempleo, subsidio, RAI, pensión u otras ayudas:</i> Documentación expedida por el Servicio Público de Empleo Estatal (SPEE) u otro organismo competente en su caso, sobre percepción de prestaciones por desempleo, subsidios, RAI, pensión u otras ayudas.		
<b>A1 c).</b> - Personas solicitantes integradas en unidades familiares con hijos/as o tutelados/as a su cargo:		
<b>A2).</b> -Personas solicitantes <b>no integradas en ninguna unidad familiar</b> (es decir, <i>individualmente consideradas</i> ) en situación de desempleo y que hayan agotado y/o no perciban prestación por desempleo, subsidio, RAI, pensión u otras ayudas.		
<i>Documentación acreditativa de la NO percepción por el solicitante de prestación por desempleo, subsidio, RAI, pensión u otras ayudas:</i> Documentación expedida por el Servicio Público de Empleo Estatal (SPEE) u otro organismo competente en su caso, sobre percepción de prestaciones por desempleo, subsidios, RAI, pensión u otras ayudas		
<b>B1).</b> - Personas solicitantes que no han sido nunca contratados ni han ejercido su actividad por cuenta propia, y <b>por tanto nunca han cotizado</b> en el Régimen General de la Seguridad Social ni tampoco en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos ni en cualquier otro Régimen de la Seguridad Social.		
Informe TGSS relativo a la Vida Laboral		
<b>B2).</b> - Personas solicitantes que han permanecido en situación de desempleo durante los 5 últimos años.		
No necesaria documentación adicional		
<b>B3).</b> - Personas solicitantes que <b>NO</b> han sido contratadas por el Ayuntamiento de Cebolla, ni por ninguna otra Administración Pública en los últimos 3 años		
Informe TGSS relativo a la Vida Laboral		
<b>C1).</b> - Personas solicitantes <b>discapacitadas</b> con un grado de discapacidad igual o superior al 33%.		
Tarjeta acreditativa de la minusvalía		
<b>C2).</b> - Personas solicitantes mayores de 55 años.		
No necesaria documentación adicional.		
<b>C3).</b> - Personas empadronadas en el municipio de Cebolla, con una antelación de al menos 12 meses respecto de la fecha de publicación e la convocatoria correspondiente.		
No necesaria documentación adicional.		
<b>C4).</b> - Personas solicitantes menores de 25 años, a la fecha de publicación de la convocatoria correspondiente		
No necesaria documentación adicional.		
<b>C5).</b> - Mujeres víctimas de violencia de género		
Copia sentencia y/u otra documentación acreditativa		

En Cebolla, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019

<b>FIRMA del Solicitante.</b>
Fdo. _____

**Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Cebolla (Toledo).**



**AYUNTAMIENTO de CEBOLLA (Toledo).-**

**CONVOCATORIA PÚBLICA para la creación de una  
“BOLSA de TRABAJO para la ejecución de OBRAS y prestación de SERVICIOS  
MUNICIPALES 2019”**

**ANEXO III a Base Séptima que se cita.**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con D.N.I - \_\_\_\_\_, por medio del presente y a efectos de su inclusión en el expediente

**DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:**

**PRIMERO.-** Que tengo la condición de desempleado inscrito en la Oficina de Empleo en el momento de registro de la Oferta de Empleo y que la información sobre si percibo prestación/subsidio/RAI/pensión de cualquier naturaleza es la siguiente:

Y que la información sobre si percibo prestación/subsidio/RAI/pensión de cualquier naturaleza es la siguiente:

<b>Cobro prestación, subsidio RAI o pensión</b> <i>(indíquese SI o NO)</i>			
<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>Concepto</b>	<b>Importe €</b>

A cuyos efectos aporto la documentación acreditativa del concepto e importe.

**SEGUNDO.-** Que los miembros de **mi unidad familiar** y que a continuación se relacionan, se **encuentran actualmente en situación de desempleo** y no tienen la condición de **trabajador autónomo** que la información sobre si perciben prestación/subsidio/RAI, pensión u otras ayudas públicas es la siguiente:

<b>Nombre y Apellidos</b>	<b>Parentesco</b>	<b>Edad</b>	<b>D.N.I./ N.I.E.</b>	<b>Cobra prestación, subsidio, RAI, pensión u otra ayuda</b>			
				<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>Concepto</b>	<b>Importe €</b>

**Tercero.-** Respecto de las **autorizaciones para recabar información.**

Que a efectos de la comprobación de los datos antes reflejados anteriormente el/la SOLICITANTE y las PERSONAS pertenecientes a mi UNIDAD FAMILIAR (\*) que se han relacionado

**AUTORIZAN** al Ayuntamiento de CEBOLLA para que pueda recabar la correspondiente información del Servicio Público de Empleo Estatal (SPEE), u otro organismo de la Administración competente, en su caso, sobre percepciones por desempleo, subsidio, RAI, pensión u otras ayudas y de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha sobre sus periodos de inscripción como demandantes de empleo.

En Cebolla, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018

<b>FIRMAS</b>	
<b>El/la Solicitante</b>	Fdo.
<b>Miembros Unidad familiar relacionados</b>	(firmas de todos los miembros de la unidad familiar computables a estos efectos)

(\*) Advertencia: en el supuesto de que algún miembro de la unidad familiar no firme se entenderá que no se encuentra en situación de desempleo y/o percibe prestación, subsidio, RAI, pensión u otras ayudas públicas.

**Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Cebolla (Toledo).**